

Instructivo para la Solicitud y/o Regularización de Tomas de Aguas Superficiales.

Solicitud de Para Autorización para la extracción de agua de arroyos y/o ríos, vertientes públicas, según Ley N°5589, Código de Agua, y Ley N° 9867, Administración Provincial del Recurso Hídrico, (A.P.R.HI.), Art. 3 Cap. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

Nota dirigida al Presidente de la Autoridad de Aplicación de la Administración Provincial del Recurso Hídrico (APRHI), Ing. PABLO WIERZBICKI, solicitando autorización a la extracción de agua superficial para un uso determinado. La misma deberá estar firmada por el solicitante declarando teléfono, domicilio, legal y postal.

- I. Documentación legal correspondiente. Entre ellas la siguiente:
 - a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
 - b. En caso de ser propietario, presentar Título o Dominio del inmueble, (copia debidamente autenticada).
 - c. En caso de ser locatario del inmueble, presentar documentación con copia autenticada, que avale el carácter del mismo.

- II. Informe técnico con el siguiente detalle:
 - a. Descripción de la obra de la toma y de la conducción del agua. Ubicación de toma superficial georeferenciada.
 - b. Croquis y planos de las instalaciones, obras de toma y conducción, entre otros, todo ello en escala representado con programa de diseño (Autocad, Corell u otros similares).
 - c. Para el caso de captaciones subálveas, la construcción de drenes horizontales y/o galerías filtrantes deberán cumplir con lo establecido en

los artículos n° 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Resolución n° 428/16 de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación.

- d. Presentación del informe técnico debidamente firmado por profesional habilitado y colegio correspondiente.
- e. Declaración del Uso que se le dará al agua extraída, y el caudal necesario.
- f. Presentación de protocolo de análisis físico-químico completo y bacteriológico.
- g. Para obras hidráulicas complejas se deberá cumplimentar con el Decreto N° 3780 Sección C/65: Normas técnicas para la ejecución de obras sobre cursos naturales y artificiales por parte de particulares.
 - i. Para extracción de agua directa del río, para uso de riego (sistema River Screen), se deberá tener en cuenta previo a la realización de la obra de toma, las condiciones geomorfológicas e hidráulicas del cauce, ante un posible incremento en el proceso de erosión de márgenes como consecuencia de la alteración propia de la obra.